

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de enero del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/A, de fecha 05 de enero del 2023, respecto la designación de Responsables para el Registro de Firmas, para las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, al amparo del numeral 49.1) del Artículo 49° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 comprendida en la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 "Los responsables titulares del manejo de las bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/A, de fecha 05 de enero del 2023; se ACUERDA designar a funcionarios como responsables titulares al, quienes estarán a cargo del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los siguientes funcionarios: como titulares: Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura Jefe De La Oficina General De Administración, Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Aida Quispe Ticona y Como Suplentes: Bach. Camilo Farfán Encalada y Tec. Genoveva Paniura Huamani.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 05 de enero del 2023, se ha acordado aprobar la designación de responsables para el manejo de Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/ Λ .

Alcando de la companya de la company





Dirección: Plaza de Armas S/N

Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de enero del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/A, de fecha 05 de enero del 2023, respecto la designación de Responsables para el Registro de Firmas, para las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Haquira, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, al amparo del numeral 49.1) del Artículo 49° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 comprendida en la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 "Los responsables titulares del manejo de las bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/A, de fecha 05 de enero del 2023; se ACUERDA designar a funcionarios como responsables titulares al, quienes estarán a cargo del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los siguientes funcionarios: como titulares: Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura Jefe De La Oficina General De Administración, Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Aida Quispe Ticona y Como Suplentes: Bach. Camilo Farfán Encalada y Tec. Genoveva Paniura Huamani.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 05 de enero del 2023, se ha acordado aprobar la designación de responsables para el manejo de Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2023-MDCH/ Λ .

VO DO CENTRAL DE CONTROL DE CONTR

OISTRITAL OF

Dirección: Plaza de Armas S/N

Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Registro de FIRMAS de las Diferentes Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que estará constituido por los funcionarios y/o servidores conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

DISTRITAL OF

OTABAMBAS

GTRITAL DE CO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	número Telefónico	CORREO	CARGO
DR. DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA	28260329	963255688	MOROTE_LEY@hotmail.com	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P.C. AIDA QUISPE TICONA	01343629	951203895	aidaquispe@hotmail.com	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

SUPLENTES:

Nombres y Apellidos	DNI	NUMERO TELEFÓNI CO	CORREO	CARGO
BACH. CAMILO FARFÁN	40465708	914941868	kfarfanencalada@gmail.c	Asistente de la oficina de Asesoría
ENCALADA	+0+05706		<u>om</u>	Legal
TEC. GENOVEVA	44226470	967233280	Vi-i04Gii	Asistente de la Unidad de Tesorería.
PANIURA HUAMANI	44220470	907233280	Kusisipas84@gmail.com	

CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD:

ITEM	N° DE CUENTA CORRIENTE	DENOMINACION	
1	00-161-079693	PRESUPUESTO	
2	00-161-080446	CTA. CTRAL. RR.DD.	
,3	00-161-169471	MUNI. DIST. CHALLHUAHUACHO	
4	00-161-186791	161-186791 ENDEUDAMIENTO INTERNO	
5	00-161-300691	RDR	
6	00-161-300713	RETENCIONES 10% LEY 2805 ART. 21.	
7	00-161-317853	EJEC. CARTA FIANZAS POR GARANTIAS	
8	00-161-338826	CONSORCIO MINASCUCHO INTERVENCION ECON. OBRA	
9	00-170-000099	000099 R.D.R.	
10	00-161-080446	080446 RECURSOS DETERMINADOS	
11	00-161-169471 TRANSFERENCIA		
12	00-161-101028	1-101028 TRANSFERENCIA DE GOB. NACIONAL Y REGIONAI	
13	00-161-160253	TRANSFERENCIA	
14	00-161-300705	CTA. CTRAL IMPUESTOS MUNICIPALES	
15	00-161-301302	DONACIONES	

H

V B°

Dirección: Plaza de Armas S/N

Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y NOTIFICAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes, en cumplimiento del Art. 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C./ ARCHIVO GERRICIA MUNICIPAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INTERESADO

COTABANE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLIMANIACHO
COMADAMENS - APURIMAC
Prof. Luis tran Cruz Puma
ALCALDE

